

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y SÁBADOS.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id. 4'90 »

Números sueltos, 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1839).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id. 6 »

Pago adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 146.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REAL ORDEN CIRCULAR.

Por el Ministerio de Hacienda se ha comunicado á este de la Gobernación la Real orden siguiente:

«Excmo. Sr.: Según resulta de los antecedentes que obran en la Dirección general de Aduanas, ha sido detenida en la estación del Norte de esta capital una expedición de 10 sacos de azúcar, para la que se había expedido, en lugar de la guía reglamentaria, un documento manuscrito, extendido por el remitente y autorizado con el sello de la Alcaldía de Toro, punto de donde el género procedía.

Para la circulación del azúcar por todo el Reino; para la de ciertas mercancías por la zona especial de vigilancia, y para la del alcohol, es preciso que previamente se haya expedido, si se trata de azúcar, una guía, y si de los otros productos, una guía ó vendí, según los casos; documentos que han de ser timbrados y ajustarse al modelo que los Reglamentos establecen, excepto cuando se trata de vendís para la circulación por la referida zona, y que han de ser visados por las oficinas de Hacienda ó los Jueces municipales de los puntos en donde no existan aquellas; y tratándose de alcohol, por las citadas oficinas y los mismos fabricantes, si para ello están autorizados. La diligencia del visado tiene por objeto legalizar la expedición y acreditar á la vez que se han hecho los oportunos asientos en las respectivas

cuentas corrientes que la Administración interviene.

Dada, pues, la importancia que para los intereses de la Hacienda representan las guías y vendís, y lo que su visado significa, es de suma conveniencia mantener en todo su vigor los preceptos reglamentarios relativos al caso, que excluyen en absoluto á los Alcaldes de visar ni autorizar los documentos de que se trata, á fin de evitar la repetición de hechos como el de referencia, que á su vez pueden dar lugar á que los intereses del Tesoro se perjudiquen.

Por tanto, S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Aduanas, se ha servido disponer se interese de V. E. se sirva dar las órdenes que estime oportunas á fin de que los Alcaldes se abstengan de visar ni autorizar las guías ó vendís que los interesados puedan presentarles para poner en circulación azúcares, alcoholes ó las demás mercancías que necesitan dichos documentos para su conducción por la zona especial de vigilancia.»

Lo que de la propia Real orden traslado á V. S. para su conocimiento y efectos interesados por el Ministerio de Hacienda. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 18 de Mayo de 1906.—Romanones.—Sr. Gobernador civil de.....

(De la *Gaceta* núm 141.)

Diputación Provincial.

Extracto del acta de su sesión del día 24 de Abril de 1906.

Abierta á las dieciocho y diez minutos bajo la presidencia del Sr. D. Manuel Gutiérrez Ballesteros y asistencia de los Sres. Martínez Mingo, Revilla, Yagüez, Zumárraga, Camarero, Cecilia, Hortigüela, Sagredo, Revenga, Rámila, Martínez Villar, Gómez, Merino, Del Val, Ruiz Capillas, Dorao y Villarán, dióse

lectura del acta de la anterior correspondiente al día de ayer y quedó aprobada.

Accediendo á lo solicitado por el Ayuntamiento de Cernégula, según comunicación del Sr. Gobernador civil, fechada en 21 del actual, de que el Arquitecto provincial forme el proyecto y presupuesto de las obras para la construcción de una escuela en aquella localidad, acompañando á dicha comunicación el expediente presentado en dicho Gobierno civil por aquel Ayuntamiento: la Diputación acuerda que el indicado funcionario facultativo preste el referido servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo y á calidad de que el Ayuntamiento le abone las dietas que devengue y los gastos que cause.

Dióse cuenta de una proposición, suscrita por el Diputado Sr. Revenga, proponiendo se exprese á Don Juan Manrique, Administrador que ha sido de la carcel correccional de Audiencia de esta ciudad y hoy subjefe de la de Vitoria, el reconocimiento de la Corporación por los relevantes servicios que ha prestado en aquél cargo; y el Sr. Presidente anunció que se pondría en el orden del día de la sesión próxima.

Dióse cuenta así bien de otra proposición, suscrita por el mismo Sr. Diputado, referente á que por el Contador de fondos provinciales, en unión de los Sres. Diputados Inspectores de los respectivos Establecimientos de la provincia, se proceda á hacer un inventario de todos los enseres de cada establecimiento, extensivo aquél al Palacio provincial y á las habitaciones del Gobierno civil, debiendo renovarse los inventarios todos los años; y el Sr. Presidente anunció así bien que se pondría en el orden del día de la próxima sesión.

Dióse lectura de otra proposición, suscrita por el mismo Diputa-

do Sr. Revenga, sobre que se nombre una Comisión encargada de gestionar con el Ayuntamiento de esta capital el establecimiento de derechos diferenciales entre las cuotas que por consumos deban satisfacer los vinos cosechados en la provincia y los procedentes de otras, con el fin de estimular á la plantación de vides americanas; anunciando el Sr. Presidente que figuraría en el orden del día de la sesión próxima.

El mismo acuerdo recayó, á las presentadas por el mismo Sr. Diputado, sobre que se faculte á los dueños de fincas colindantes á las carreteras provinciales para que en sus límites hagan plantaciones de árboles, con el fin de contribuir á la difusión del arbolado, y que la Diputación se asocie al mensaje que la Asamblea nacional de viticultores elevó al Gobierno contra la vigente ley de alcoholes.

Igual acuerdo recayó, en la proposición presentada por el Diputado D. Victorino del Val, sobre que se redacte un reglamento para la tramitación y despacho de los asuntos de la Comisión provincial y forma de sus discusiones, y en la de Don Aurelio Gómez respecto que los acogidos sordo-mudos y ciegos que existen en el Hospicio concurren á las clases del Colegio de sordo-mudos.

Dióse cuenta de una proposición, suscrita por el mismo Diputado Sr. Gómez, referente á que no se provea por ahora la plaza de Oficial segundo Letrado por no ser necesarios en la actualidad sus servicios por existir personal suficiente en las oficinas de la Corporación; y el Sr. Presidente anunció que se pondría en el orden del día de la sesión próxima.

En el expediente instruido á virtud de la presentación de la credencial de Diputado provincial electo por el distrito de Castrogeriz-Villadiego á favor de D. Francisco

Castrillo del Rio: dióse lectura del dictámen emitido por la Comisión permanente de actas que dice así: «La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Francisco Castrillo del Rio, y no apareciendo contra ella protesta ni reclamación de ninguna especie, propone á V. E. su aprobación, y, en su consecuencia, admitir al expresado D. Francisco Castrillo del Rio como Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego;» y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró admitirlo como Diputado provincial por el distrito de Castrogeriz-Villadiego al referido Don Francisco Castrillo del Rio, cuyo señor entró en el salón ocupando su puesto, dando antes las gracias á la Corporación por la benevolencia de que le habia hecho objeto y contestándole el Sr. Presidente que aquella se honraba en contar á dicho señor como uno de sus miembros.

Dióse cuenta del dictámen emitido por la propia Comisión en el acta presentada por D. Juan de la Torre Minguez, Diputado provincial electo por el distrito de Aranda-Roa, que decía así: «La Comisión permanente de actas ha examinado la presentada por D. Juan de la Torre Minguez, y no apareciendo contra ella protesta ni reclamación de ninguna especie, propone á V. E. su aprobación y admitir al expresado D. Juan de la Torre Minguez como Diputado provincial por el distrito de Aranda-Roa; y la Diputación acordó aprobar dicho dictámen.

El Sr. Presidente declaró, en su virtud, admitido como Diputado provincial electo por el distrito de Aranda-Roa al referido D. Juan de la Torre Minguez, cuyo señor entró en el salón y ocupó su puesto dando las gracias á la Corporación y contestándole el Sr. Presidente en iguales términos que al Sr. Castrillo.

En el expediente sobre provisión del cargo de Director de la Casa de Misericordia y Expósitos de esta ciudad, dióse lectura del dictámen de la Comisión de Gobernación, que decía así: «Habiendo examinado la Comisión de Gobernación este expediente, considera que en primer término debe proponer á V. E. sea aprobado en revisión el nombramiento de Director interino del Hospicio provincial hecho por la Comisión permanente á favor de D. José Herrera Arrieta, y estando ya en el caso de proveer en propiedad dicha plaza, la Comisión de Gobernación, considerando que entre los aspirantes á la misma reunen las condiciones señaladas para el concurso los Sres. D. Rafael del Rio, D. Valentin Arijá, D. José Herrera, D. Julian Diez, D. Luis Oiar-te, D. Victor Triana, D. Amaro

Izquierdo, D. Francisco Diez, Don Carlos Antonio de Buitrago y Don Gregorio Marrón, propone á V. E. que entre los mismos elija el que crea más conveniente.»

A este dictámen se presentó por los Sres. Dorao y Merino la siguiente enmienda: «Los Diputados que suscriben, teniendo en cuenta las condiciones especiales por que atraviesa la situación económica de la Provincia, solicitan se suspenda el nombramiento de Director del Hospicio, con el cual se carga considerablemente el presupuesto de la Corporación.»

El Sr. Dorao usó de la palabra, manifestando que este expediente era de gran trascendencia, toda vez que con el nombramiento se grava el presupuesto provincial con una carga, á su juicio, innecesaria. Opónese al dictámen de la Comisión respecto á los dos extremos que abraza. Ocupándose del primero, manifiesta que hace varios años viene hablándose de la provisión de esta plaza sin haber recaído acuerdo alguno por haber estado al frente de ella dignísimos Diputados que al carácter de Inspectores llevaban anejo el de Directores interinos y últimamente ha sido desempeñado este cargo con una competencia y celo sin igual por el Sr. Hortigüela, cuyos servicios nunca podrá ponderar lo bastante la Diputación y el que cree ha sido preterido con el nombramiento interino hecho por la Comisión provincial.

Respecto á la provisión de la plaza, dice que el presupuesto provincial se halla excesivamente gravado, y casi próximo á liquidarse con déficit, y encontrándose en estas condiciones el presupuesto, no es lógico ni legal gravarle con atenciones de carácter voluntario. Si se me demuestra—termina diciendo—que en el corto espacio de tiempo que el nombrado interinamente se halla al frente del cargo, se han reportado beneficios á la Casa y á la Provincia, será el primero en votar su provisión.

Concedida la palabra al señor Rámila dijo, que como Vicepresidente de la Comisión provincial que acordó el nombramiento, debía contestar á la excitación galante del Sr. Dorao, manifestando que la Comisión, en este punto, no ha hecho otra cosa que cumplir los acuerdos de la Diputación. Esta, en su reunión última, acordó la provisión de la plaza, anunció por sí misma el concurso en el Boletín y una vez expirado el plazo de admisión de solicitudes, teniendo en cuenta que en el presupuesto vigente hay consignada cantidad para este cargo, la Comisión no tuvo inconveniente en nombrar á uno de los concurrentes, que este acto, ni ha sido interpretado por el dignísimo Diputado Inspector del Hospicio como depresivo para el mismo, ni podía serlo, pues antes de adoptar el acuerdo

se le consultó y manifestó su absoluta conformidad, entendiéndose sin duda como la Diputación entenderá que son distintos los cargos de Director y de Inspector y que ambos tienen marcados sus respectivos deberes y atribuciones en el Reglamento de aquel benéfico asilo.

Rectifica el señor Dorao diciendo que otros asuntos de mayor trascendencia que este han vuelto á la Diputación sin haber adoptado sobre ellos acuerdo la Comisión provincial; que hace muchos años ha estado al frente de la dirección del Hospicio el Diputado Inspector del mismo y no ha habido nunca premura para el nombramiento de otra persona, y que según noticias, cuando la Comisión provincial nombró el interino, se ausentó de la sesión algún vocal de la misma por entender que la cuestión no era urgente y que debía dejarse íntegra para la resolución de la Diputación.

El Sr. Gomez habló para alusiones, diciendo que él, en unión del Sr. Merino, que pertenecían á la Comisión provincial, se ausentaron de la sesión en que se hizo el nombramiento, por entender que no era urgente ni necesario en aquella ocasión y que por consiguiente debía dejarse para que la Diputación lo hiciera.

El Sr. Rámila manifestó que el que antes no se hubiera provisto la plaza no quiere decir que no fuese necesaria, y que lo era, estaba reconocido por la Diputación.

El Sr. Zumárraga, como individuo de la Comisión de Gobernación, manifestó que la Provincial habia cumplido bien y fielmente en este como en todos los asuntos, pues desde el momento en que la Diputación, que habia dejado transcurrir tanto tiempo sin hacer el nombramiento, acordó que este se hiciera para cumplir el Reglamento; reconoció implícitamente la urgencia de que se efectuase; que en el presupuesto provincial no existe ni está próximo á existir el déficit que supone el Sr. Dorao; que en dicho presupuesto no han variado las circunstancias que se sintieron al acordar la creación de la plaza establecida ya de antiguo por el Reglamento de la casa, con cuya provisión se obtienen más beneficios que perjuicios y que de la misma manera que al frente del Colegio de sordo-mudos hay una persona encargada de su dirección, del mismo modo debe haberla en el Hospicio provincial.

El señor Gomez rectificó diciendo que votó la creación de la plaza, pero que se opuso á su provisión por las razones antes alegadas y se opone hoy por considerarla innecesaria.

El Sr. Hortigüela agradeció al Sr. Dorao las galantes frases que le habia dirigido y manifestó que el acuerdo de la Comisión provincial nombrando el Director interino del

Hospicio no envolvía censura para él ni le consideraba depresivo para su dignidad y que al adoptarle consideró urgente su resolución, así como el que quedase cumplido el Reglamento de la casa y el acuerdo de la Diputación; que en el corto espacio de tiempo que el Sr. Herrera viene desempeñando el cargo interinamente, se ha podido convenir él, como Diputado Inspector, de la necesidad imperiosa de que al frente del Hospicio se halle una persona encargada de su dirección.

Vuelve á hacer uso de palabra el Sr. Dorao, manifestando que el expediente que en estos momentos se discute data de hace diez ó doce años y que los servicios de la casa han estado perfectamente atendidos bajo la dirección del Sr. Diputado Inspector. Que por esto, aparte de la situación precaria de los fondos provinciales, ha de oponerse á la provisión de la plaza de que se trata, sintiendo que la Comisión provincial no haya sabido defenderse.

Promuévese un incidente entre el orador y el Sr. Revilla por las últimas palabras pronunciadas por aquel, incidente que con las explicaciones dadas por el primero de que sus palabras no envuelven censura para nadie y con la intervención oportuna de la Presidencia, queda terminado, retirando el señor Dorao la enmienda presentada, que dió por retirada el Sr. Presidente.

Declarado el punto suficientemente discutido, la Diputación acuerda, con el voto en contra del Sr. Dorao, aprobar en revisión el resuelto por la Comisión provincial respecto al nombramiento de don José Herrera y Arrieta para el cargo de Director interino del Hospicio provincial.

El Sr. Presidente, y con el fin de que los Sres. diputados se pusiesen de acuerdo respecto al nombramiento en propiedad para la citada plaza, suspendió la sesión por cinco minutos.

Reanudada ésta, se procedió al nombramiento en votación secreta en la que tomaron parte los 21 señores Diputados presentes.

Verificado el escrutinio, obtuvieron votos, á saber: D. José Herrera y Arrieta 14 votos, D. Gregorio Marrón 1, resultando seis papeletas en blanco.

El Sr. Presidente, en su virtud, declaró que quedaba nombrado para el cargo de Director de la Casa de Misericordia y Expósitos de esta ciudad, con el carácter de propietario, el referido D. José Herrera y Arrieta.

En el expediente sobre provisión de una plaza de Oficial Letrado de las dependencias de la Corporación dióse cuenta del dictámen emitido por la Comisión de Gobernación, que decía así: «La Comisión de Gobernación ha examinado este expediente sobre acuerdo tomado por V. E. en 29 de Abril de 1905 crear

do una plaza de Oficial Letrado con destino á la Secretaría para sustituir al Sr. Secretario en los casos de enfermedades ó ausencias é informar á la Diputación ó Comisión provincial en los asuntos de Derecho que se la enmienden, y habiéndose aprobado por la Diputación el crédito de 2.500 pesetas como sueldo y consignado en el presupuesto vigente en el año actual, es de parecer que procede:

1.º Anunciar la vacante para su provisión, señalando al efecto un plazo de treinta días para la admisión de instancias.

2.º Que los aspirantes reúnan las condiciones de ser españoles, mayores de 23 años, de buena conducta y que posean el título de Licenciado en Derecho.

3.º Nombrar un Tribunal que presida los ejercicios de oposición, formado por el Vicepresidente de la Comisión provincial como Presidente y el Decano del Colegio de Abogados, dos Diputados provinciales y el Secretario de la Diputación como Vocales.

4.º Facultar á este Tribunal para que formule el programa de oposiciones, y una vez practicados los ejercicios, haga propuesta á la Diputación de una terna para que de entre ella elija V. E. el que crea mas conveniente:»

El anterior dictamen se presentó por el Sr. Cecilia la siguiente enmienda: «El Diputado que suscribe propone sea, como determina el art. 52, el Oficial primero el que sustituya al Sr. Secretario en sus ausencias y enfermedades.»

Se presentó otra enmienda suscrita por los Sres. Gómez, Merino, Castrillo, Dorao, Ruiz Capillas y Torre, que decía así: «Los Diputados que suscriben tienen el honor de proponer á V. E. que no se saque por ahora á oposición la plaza de Oficial Letrado que se trata de crear.»

El Sr. Cecilia pregunta á la Comisión las razones en que se ha fundado para proponer que el Oficial cuya plaza se trata de sacar á oposición ha de ser el sustituto del Secretario, porque ésto, y más habiendo en las oficinas un Oficial primero, resulta antirreglamentario, anómado é ilegal, puesto que éste es el llamado por el Reglamento de las oficinas de la Corporación á hacer esas sustituciones.

El Sr. Zumárraga, como individuo de la Comisión, dice: que ésta se ha fundado para redactar en tales términos su dictamen en el artículo 49 del Reglamento de las oficinas que faculta al Secretario para designar el Oficial que haya de sustituir al que estuviere enfermo ó ausente.

Rectifica el Sr. Cecilia y dice, que es un absurdo que el Oficial segundo sustituya al Secretario y que á las órdenes de aquél esté el Oficial primero, más antiguo en la casa y

superior en categoría. Que la sustitución del Secretario la determina el art. 52 del mismo Reglamento, que establece lo ha de ser por el Oficial primero y que mientras ese artículo no se reforme ó se anule debe respetarse y cumplirse.

El Sr. Rámila manifestó que la plaza cuya oposición trata de anunciarse no es de Oficial segundo, sino simplemente de Oficial Letrado, según así se denominó por acuerdo de la Diputación de 7 de Noviembre último.

El Sr. Del Val hizo presente que al reformarse la plantilla del personal por acuerdo de 29 de Abril del año próximo pasado se creó esa plaza como Oficial segundo con la cualidad de Letrado.

Rectifican brevemente los señores Rámila y Zumárraga, diciendo el Sr. Dorao que la Diputación consignó cantidad para esa plaza en previsión de que fuese necesaria.

El Sr. Revilla manifestó hallarse conforme con lo expuesto por el Sr. Dorao, así como con la enmienda presentada por el Sr. Cecilia, cuya enmienda es aceptada por la Comisión con la adición de «salvo los casos en que la Corporación lo determine», acordándolo así la Diputación.

En este acto, y siendo la hora de las veinte, la Diputación acuerda prorrogar la sesión por una hora más.

El Sr. Gómez, como uno de los firmantes de la segunda enmienda, usó de la palabra, manifestando que está plenamente convencido de lo innecesario que es esa plaza, puesto que sin ella los servicios todos de la Corporación están perfectamente atendidos. Que en las Oficinas existe un Oficial Letrado y que como el Secretario reúne también esta cualidad, refrenda todos los informes de los Negociados revistan ó no el carácter jurídico, no encuentra justificada la necesidad de recargar con un nuevo gasto el presupuesto provincial.

El Sr. Dorao manifestó que desde hace 30 años existen en la Diputación el mismo número de empleados que en el día de la fecha y todos los servicios han marchado al día. Que durante el largo tiempo que el digno y respetabilísimo Don Antonio Azpiroz estuvo al frente de la Secretaría, ni una sola vez ha insinuado la idea de que fuese necesario el aumento de personal, y eso que dicho señor, debido á su avanzada edad y al padecimiento que sufría, tenía que valerse de segunda persona. Es más—continua diciendo el Sr. Dorao—á raíz de la jubilación del Sr. Azpiroz se encargó de la Secretaría el actual Oficial primero D. Pedro Jesús García de los Ríos, cuyo señor despachaba puntualmente los asuntos de ella y los de su Negociado, siendo de tener en cuenta que en aquella época pesaron sobre las oficinas los trabajos

de una elección de Diputados á Cortes y Senadores, renovación bienal de Diputados provinciales y reuniones de esta Corporación para tratar cuestiones importantes como la de construcción de ferrocarriles secundarios, Caminos vecinales, etc. y todos los servicios quedaron perfectamente atendidos. Si esto ocurrió en época del Sr. Azpiroz y posteriormente cuando éste se jubiló, ¿no han de estar atendidos mejor, si cabe, con un Secretario joven? Esto os demostrará—termina diciendo—lo innecesaria que es la provisión de la plaza, y por ello votaré en este sentido.

El Sr. Zumárraga, como individuo de la Comisión, defiende el dictamen, manifestando que no se trata de crear nueva plaza, puesto que en la Secretaría ha habido siempre, además del Oficial primero, otro Oficial que reunía la cualidad de Letrado, y por tanto no es una innovación en el personal. Que reconoce como el primero el celo y laboriosidad del Sr. García de los Ríos, pero que ya sabe la Diputación que por el excesivo trabajo enfermó y no pudo continuar desempeñando el cargo.

El Sr. Gómez manifestó que la prueba de que la plaza no es necesaria está en el hecho de que desde que se suprimió á la muerte del Sr. Ramirez no se nombró ningún Letrado que la ocupase.

El Sr. Val manifiesta que está convencido de que la plaza es completamente innecesaria, pues los servicios marchan perfectamente sin gran fatiga para los empleados, como ha tenido ocasión de comprobar en las visitas que ha hecho á las diversas dependencias de la casa. Que es cierto existió la plaza de Letrado, pero que al morir el que la desempeñaba, fué ocupada por un escribiente que ascendió, que es el Sr. García Villafaena, y por tanto que la que se discute es una plaza de nueva creación. Que la situación económica de la Diputación es muy difícil para gravar su presupuesto con gastos voluntarios.

El Sr. Dorao rectifica manifestando que el dignísimo Oficial primero de la Diputación, si enfermó en la ocasión á que alude el señor Zumárraga, fué por causas de índole moral y no por exceso de trabajo.

El Sr. Diez-Montero manifiesta que el estado económico de la Diputación no es tan alarmante como han supuesto los que le han precedido en el uso de la palabra. Lee datos referentes á la liquidación del presupuesto de 1905 y afirma que en las visitas que ha girado á las oficinas ha visto que tanto los Jefes como los empleados á sus órdenes trabajan con gran actividad aun en horas extraordinarias.

El Sr. Gómez insiste en que considera innecesaria la creación de

la plaza, mucho más en los momentos actuales en que se hallan pendientes de la resolución de la Diputación asuntos de tal importancia y gravedad y que han de ocasionar gastos tan perentorios é inexcusables, como son: la subvención para caminos vecinales, Hospital provincial, Casa de grávidas y otros.

Declarado el punto suficientemente discutido, el Sr. Presidente anunció que se iba á proceder en votación ordinaria á la aprobación de la totalidad del dictamen, expresando que los que dijieran sí le aprobaban y los que dijieran nó, le desechaban.

Verificada esta, dijeron sí, los señores Hortigüela, Martínez Villar, Diez-Montero, Zumárraga, Camarero, Revenga, Villarán, Rámila, Revilla y Sr. Presidente; total diez, y que nó, los Sres. Cecilia, Torre, Merino, Martínez-Mingo, Sagredo, Castrillo, Gómez, Dorao, Ruiz Capillas y Val, total diez.

En vista del empase, el Sr. Presidente anunció que se repetiría en la sesión próxima á tenor de lo dispuesto en el art. 92 de la ley Provincial.

La Diputación acuerda que queden sobre la mesa los expedientes siguientes:

El de supresión del municipio de Aldeas de Medina y su agregación al de Junta de la Cerca.

El de subasta de bagajes para el año actual.

El de aprobación de una liquidación de estancias causadas en el manicomio de Valladolid por los dementes pobres de esta provincia.

Y el de calefacción del Palacio provincial.

La Diputación acordó aprobar en revisión el expediente sobre subasta de bagajes para el año de 1905.

Con lo que se levantó la sesión siendo la hora de las veintiuna.

Burgos 24 de Abril de 1906.—El Presidente, Manuel Gutiérrez Ballesteros.—Los Diputados Secretarios, Bonifacio Diez-Montero.—Bruno Revilla.

Providencias Judiciales

Burgos.

D. Octavio Valero Dato, Juez municipal de esta ciudad, en cargos de instrucción del partido,

Hago saber: que en el expediente de responsabilidad civil de causa seguida contra Juan Mayoral Izquierdo, sobre robo, aparecen embargados los bienes siguientes, de la propiedad del Juan:

Una mesa de nogal con dos cajones, en buen estado, tasada en 10 pesetas.

Otra id., con tres, en 10.

Otra de pino, con uno y con tapete, en 8.

Una arca grande de nogal, con cerradura y llave, en 15.

Otra de roble, en 4.
 Otra vieja de nogal, con cerradura y llave, en 7.
 Otra de roble pequeña, en 2.
 Un baul forrado de piel, con dos cerraduras y una llave, en buen uso, en 8.
 Seis sillas de paja fina, blancas, en buen uso, en 9.
 Un escaño de pino y roble, en 4.
 Un caldero de cobre, de siete libras y media de peso, en 7'50.
 Otro de cinco y media, en 5'50.
 Una media fanega con su rasero, en 1.
 Una sogá de carro, en 6.
 Una horca de id., en 1'50.
 Un dalle, en 2'50.
 Un trillo, en 4.
 Otro más pequeño, en 2'50.
 Dos arados, completos, en 14.
 Una banca de carpintería con sus tornos, en 8.
 Tres escoplos, en 2.
 Una escofina y dos martillos, en 2.
 Una sierra, en 1'50.
 Un hubio de arar con su cabezón, en 2.
 Una cuba de veinte cántaras, en 15.
 Otra de quince, en 10.
 Otra de siete á ocho, en 1.
 Dos maderas de chopo, en 8.
 De cinco á seis carros de paja, en 40.
 Otro de granillo, en 6.
 Una pollina de pelo negro, cerrada, en 40.
 Veintiuna fanegas de trigo á laga, á 12 pesetas una, en 250.
 Diez y siete fanegas y media de trigo marruco, en 201'25.
 Una fanega y tres celemines de trigo mocho, en 15.
 Treinta y siete y tres, de cebada, en 198'50
 Diez y siete fanegas y media de yeros y titones, en 175.
 Cuyos bienes salen á pública subasta que será simultánea en este Juzgado y en Municipal de Tardajos el día 16 de Junio próximo venidero á las once de su mañana. Lo que se hace saber por el presente para conocimiento de los que deseen interesarse en la subasta, debiendo hacer presente que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en ella consignarán los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidas.
 Dado en Burgos á 16 de Mayo de 1906.—Octavio Valero Dato.—Por su mandado, Marciano Irazu.

Anuncios Oficiales

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES.

SUBSECRETARIA.

Escuelas especiales

En la Escuela de Ingenieros industriales de Madrid se halla va-

cante la Cátedra de Química industrial inorgánica y de Metalurgia, dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas y 1.000 de residencia, la cual ha de proveerse por oposición, según lo dispuesto en Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid, en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875 y Real decreto de 7 de Marzo de 1888. Para ser admitido á las oposiciones se requiere ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años de edad y ser Ingeniero industrial ó tener aprobado el último ejercicio para el título.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el Registro general de este Ministerio en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, acompañadas de los documentos que acrediten su capacidad legal, de una relación justificada de sus méritos y servicios y de un programa de la asignatura, dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y método de enseñanza que en el mismo se propone.

Este anuncio deberá publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y en las tablas de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego.

Madrid 9 de Mayo de 1906.—El Subsecretario, Rosales.

Alcaldía de Villaespa.

Terminadas las cuentas municipales del año 1905, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este municipio por término de 15 días, con el informe del Sr. Regidor Síndico, para que puedan ser examinadas por los que lo crean pertinente é interponer las reclamaciones que crean justas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas.

Villaespa 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Zúñeda.
 Palacios de la Sierra.
 Buggedo.

Alcaldía de Sarracín.

Terminado por el Ayuntamiento y Junta pericial el apéndice al amillaramiento por rústica, pecuaria y urbana para el año 1907, se halla de manifiesto en la Secretaria municipal por término de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los contribuyentes y admitir las reclamaciones que se consideren justas, pues pasado dicho término no serán oídas.

Sarracín 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Juan Moral

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Citores del Páramo
 Santa María Ananúñez.
 Madrigal del Monte.
 Valle de Hoz de Arreba.
 Mansilla de Burgos.
 Valles.
 Sierra en Tobalina.
 Quintanilla Somuñó.
 Santovenia.

Respecto de rústica y pecuaria:
 Ayuelas.
 Merindad de Montija.
 Junta de la Cerca.
 Respecto de pecuaria:
 Villaquirán de la Puebla.

Alcaldía de Villarcayo.

Terminado el recuento de la ganadería existente en este término municipal, se halla expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de diez días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante cuyo plazo los interesados pueden presentar las reclamaciones que estimen oportunas, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Villarcayo 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, José Peña.

Igual anuncio hace el Alcalde de Merindad de Montija.

Alcaldía de Valle de Valdebezana.

El Ayuntamiento de este distrito, en unión de la Junta administrativa de la villa de Soncillo, acordó que desde el próximo mes de Junio hasta la terminación del año se celebre una feria semanal en dicha villa de Soncillo el primer miércoles de cada mes de toda clase de ganados, no cobrando nada por ningún impuesto sobre los mismos que se vendan en la feria.

Valle de Valdebezana 10 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Nazario Peña.

Alcaldía de Gumiel del Mercado.

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, dotada con el haber anual de 900 pesetas, satisfechas por meses ó trimestres vencidos.

Los aspirantes á ella presentarán, en el término de veinte días, las solicitudes y demás documentos legales que acrediten su aptitud ante esta Alcaldía; y transcurrido el plazo que queda indicado, que se contará desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, no se admitirá ninguna y se procederá por el Ayuntamiento á la elección y nombramiento del cargo vacante, con arreglo á las disposiciones establecidas en los artículos 122 y 123 de la ley Municipal vigente, debiendo advertir que este municipio es de aquellos que no cuentan 2000 habitantes.

Gumiel del Mercado 21 de Mayo de 1906.—El Alcalde, Rufino Figuero.

Anuncios Particulares

ANTIGUA PAÑERÍA

DEL

SUCESOR DE MARCOS MARTINEZ,

Lain-Calvo, 3, (Trascorrales)

BURGOS.

Se han recibido gran número de piezas de paños negros de Ezcaray, Bejar, Villoslada y Enciso para capas, y, en clases finas, para mantillas.

Trajes de corte, mas de cien dibujos, y en merinos y lanas para vestidos y abrigos ha llegado una gran colección.

En mantas y tapabocas hay donde escoger, desde 13 á 500 reales cada uno, con mas de cuarenta precios intermedios, así como en panas, bayetas, tartanes é inglesinas, á precios muy económicos.

Especialidad en paños azules para becas de Colegiales, y en merinos, terciopelos, estambres y paños de dos varas de ancho para uso de los Sres. Sacerdotes.

MARIANO MARTINEZ PARDO

ha trasladado su habitación y escritorio á la calle de *Almirante Bonifaz*, núm. 16 (frente al Hotel Monin), y ofrece sus servicios para cuantos asuntos tengan relación con la

AGENCIA DE NEGOCIOS

HABILITACIÓN DE CLASES PASIVAS,

Almirante Bonifaz, 16,

(frente al Hotel Monin.)

2-5

Doctor C. Urraca,

OCULISTA.

Consulta de once á una.—Lain-Calvo, 18, pral.—Burgos. 5

SANTA OLALLA,

OCULISTA,

Huerto del Rey 2 y 4, principal, esquina á la Llana. Consulta de once á una

RELOJERÍA ELECTRICA DE OCEJO,

Isla, 9 y 11, Burgos.

Rebaja de precios por la baja de los cambios.

Los acreditados relojes de la casa que llevan su marca y que desde 1.º de Julio de 1901 al 31 de Diciembre de 1905 se han vendido con el 10 por 100 de recargo á 17 pesetas y 60 céntimos, se venden desde 1.º de Enero último sin recargo alguno á 16 pesetas.

Relojes sistema Roskopf á 4 pesetas y 80 céntimos. Relojes de oralina desde 10 pesetas. Planos y extra-planos, de acero, desde 11 pesetas. Relojes de acero para señora desde 9 pesetas, y de fantasía, con esmaltes, desde 20 pesetas. Relojes Omega desde 25 pesetas.

Baja proporcionada en los relojes de oro y de pared.

Gran surtido de cadenas con reducción de precios.

Composturas de relojes de plata, acero y níquel, 2 pesetas.

Cristales para relojes de bolsillo, precio único, 35 céntimos.

Imprenta de la Diputación Provincial.